

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
FISCALIZACION Y CONTROL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.882.671
07		INGRESOS DE OPERACION	02	382.645
09		APORTE FISCAL		4.490.026
	01	Libre		4.490.026
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		4.882.671
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.941.357
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	891.060
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		314.283
	03	Vehículos		28.583
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	05	Máquinas y Equipos	05	256.264
	06	Equipos Informáticos		7.806
	07	Programas Informáticos		16.480
31		INICIATIVAS DE INVERSION		724.971
	02	Proyectos		724.971
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 11
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.
- Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 57
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 10
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 52.609
- d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 2.673.547

La contratación de 90 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 3.039

05 Incluye \$207.400 miles destinados a la adquisición de equipamiento el cual será transferido a Carabineros de Chile, para los programas de Control de Tránsito y de Drogas.